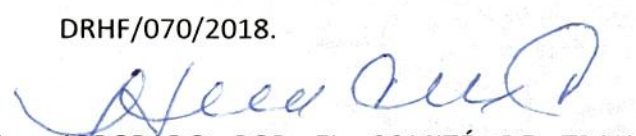
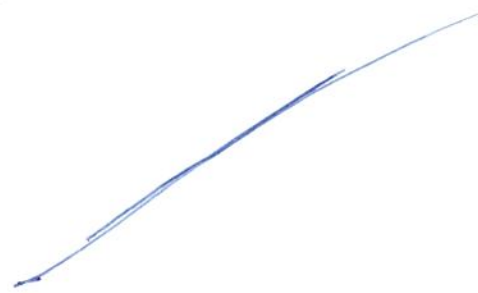


- I. **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**
- II. Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales. - Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0024/12/17.**
- III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona Física, contenidos en las páginas de la 1 de 1.
- IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- V. Lic. Dora Hilda Cano Castillo. - Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estrado de Campeche, de acuerdo con el oficio No. DRHF/070/2018.
- VI.  APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 33/2018/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0031/2018

BITÁCORA: 04/DK-0024/12/17

San Francisco de Campeche, Campeche, 24 de Enero de 2018

YANI GRABIEL CHACÓN LUNA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Diciembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado YANI GRABIEL CHACON LUNA con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0354/2013 de fecha 04 de Julio de 2013, que cuenta con el código de identificación **T-04-009-CAL-001/13** ubicado en Parcela 41 Z-1 P1/1 C.P. 24481 Escárcega Campeche conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
36	226	261	18274691	18274726

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

C.c.e.p. Lic. Luis Enrique Mena Calderón.- Delegado Federal de la PRO

Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario SEMARNAT Gob.

Lic. Alonso Julián Pacheco Ucán.- Gerente de la CONAFOR en Campeche.

Expediente.-Edificio.- SEMARNAT-Campeche.

Especie a Transportar Cedro/aserrado 26.835 m3, Jabin/rollo 24.588 m3r, Jabin/durmiente 16.836 m3, Jabin/labrado 38.200 m3, Tzalam/labrado 51.488 m3, Tzalam/durmiente 18.385 m3, Yaxnic/durmiente 3.500 m3.

RAAA/FCL/DHCC/LCIS

Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores, San Francisco de Campeche, Camp. www.semarnat.gob.mx

Tels: 981 81 1 95 00 EXT. 39507;; delegado@campeche.semarnat.gob.mx